



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/04/2023

Hora : 03:38 p.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23723

L.: 3,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9352

Fecha de Emisión: 20/4/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: MARVIN PORTILLO RODRIGUEZ

Id/RTN: 0209198001167

La Cantidad en Letras: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PÚBLICIDAD MES DE MARZO 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25600 15-013-01	Publicidad y Propaganda	3,450.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,450.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,450.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwmTalYP38Qd7jacfCpkqSelOCppO2soOnKtMU1P2mBRTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3ZynEaclHssANE/gcqhlgKyOB
00xf0Zl2aszwGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

20/04/2023 03:38:01 p.m.

1

MARVIN PORTILLO RODRIGUEZ

Noticias Caiga quien Caiga.
B° El centro contiguo a comercial lily, Tocoa, Colon
Tel: 9701-7961; E-mail: marvinport11@gmail.com
R.T.N. 02091980011676

CAI:5B7C1E-D7B26D-C841A8-D2DB54-016D32-D5

Fecha Limite de emision: 03-12-2023
Rango 000-001-01-00000551 - 000-001-01-00000600

CONTADO ☒ CREDITO ☐

Fecha: 19 de ABRIL de 2023

Cliente: MUNICIPALIDAD DE BOQUITO R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	Exento	Gravado
1	PUBLICIDAD DE MES MARZO 2023			3,000=

N° DE ORDEN DE COMPRA-VENTA	N° DE REGISTRO DE SAS	Importe Exonerado L.
N° DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO		Descuento Y
		Rebajas L.
		Importe
		Exento L.
		Importe
		Gravado 15% L.
		Importe
		Gravado 18% L.
		I.S.V 15% L.
		I.S.V 18% L.
		GRAN TOTAL L.

FACTURA 000-001-01-00 000589

SON: tres mil copios
cinco centes

Original: Cliente. Copia: Emisor

CONTADO ☒ CREDITO ☐

GRAN TOTAL L 3,450=

Imp. Dena. R.T.N. 12081991003801, Cert. 9271-18-40500-30, Tel: 3155-1794, 14-05-2022



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 03 00 000 001 000 25600 15-013-01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PUBLICIDAD.

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 06 de Marzo 2023.
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARVIN PORTILLO RODRIGUEZ**, mayor, casado con domicilio Tocoa, Colón con DNI N° **0209-1980-01167**, actuando por sí mismo, hemos convenido celebrar y al efecto celebramos un: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que, debido a la indiferencia por parte de los contribuyentes en lo referente al pago de su impuesto de industria y comercio, Bienes Inmuebles y en las distancias de la cobertura del municipio se ve en la necesidad de requerir los servicios de Publicidad Televisiva y Radial, por lo tanto, suscribe el presente. **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD"**; para lo cual requiere los servicios de una televisora y Redes Sociales. Mismo que se encargara de hacer llegar a todos los contribuyentes del municipio lo referente a la Amnistía tributaria municipal para incentivar a todos los contribuyentes del municipio al pago puntual de sus impuestos municipales. Actividad que desarrollara Según las cláusulas siguientes. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de Publicidad haciendo uso de sus propios medios y costos en la realización de esta actividad. **- SEGUNDA.** Para el desarrollo de esta actividad, será necesario que se lleve a cabo mediante spot publicitarios en televisión y redes Sociales con el objetivo de llegar e informar a todos los contribuyentes del municipio. **- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a transmitir en la televisión y Redes Sociales la cantidad de 150 menciones en el programa noticias caiga quien caiga canal 50 de 5:00Pm a 7:00Pm Lunes a Domingo por la cantidad de L.3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos). **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del contrato.

Periodo: 2022-2026

Mario R Planas T / Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del contrato.

TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **LA GERENCIA MUNICIPAL**, revisará y aprobará el spot y monitoreará la transmisión de los mismos. **CUARTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 1% DE**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 1% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR.

QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Publicidad la cantidad de L 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos), este servicio será pagado con fondos propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO. **03 00 000 001 000 25600 15-013-01.** **SEXTA: PLAZO**

DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá validez de Tres (03) mes a partir de la fecha, después de hacer una evaluación de los resultados obtenidos por este servicio podrá revalidarse si las partes así lo convienen. A la vez se podrá rescindir en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por cualquiera de las partes sin responsabilidad alguna. **ADENDUM.** La Municipalidad se reserva el derecho de firmar un contrato similar a este en caso de incumplimiento por parte del contratista **SEPTIMA:**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: RTN, , solvencia municipal y recibo con número CAI. Autorizados por la SAR. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE**

CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc. por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento de las cláusulas de este contrato sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice esta actividad. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-8111



documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO R. PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



MARVIN PORTILLO RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/04/2023

Hora : 10:26 a.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23720

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9349

Fecha de Emisión: 20/4/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: OSCAR DANIEL LOPEZ VELASQUEZ

Id/RTN: 0102199100251

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD MES DE FEBRERO Y MARZO 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25600 15-013-01	Publicidad y Propaganda	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por: Oscar Daniel Lopez Velasquez

Identidad No.: 0102-1991-00251

0s+js/9JmfIJZ+2eOoTARmpVZVwjmTalyP38Qd7jacfCpkqSei0CppO2soQk6mAU1P2fmBftv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEacIHssANE/gcqhlgKyOB
00xf0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

ATLANTIC MEDIA
 PROP. OSCAR DANIEL LOPEZ VELASQUEZ
 COLONIA CARLOS ALEMAN, CALLE DEL CEMENTERIO, FRENTE A MERCADITO MI ESTILO
 TOCOA, COLON | CEL.: 9799-8331 | E-MAIL: odv91@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Por L. 6000⁼

Fecha: 31 de marzo del 2023

Recibí de: Municipalidad de Barrio Oriental RTN: _____

La Cantidad de: Seis mil exactos Lempiras.

Por concepto de: publicidad de mes marzo 2023

Total de Honorarios: _____
 Recibido: _____
 Saldo: _____

R.T.N: 01021991002518
 CAI: 0FC82D-B85059-624593-59FE2A-00FA60-48
 FECHA LIMITE DE EMISION: 04/05/2023
 RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000081 000-001-04-00000130

Original: Cliente
 Copia Obligado Tributario: Emisor
 Profesión U. Oficio
 PERIODISTA, REPORTERO

000-001-04-00 000107

SERVICIOS MULTIPLES E IMPRENTA MONCADA, CEL: 9907-6387 * RTN: 02091997030770 * CERTIFICADO: 9231-21-10500-16. 01 TAL, BLA, 1COR. 05/08/2022

ATLANTIC MEDIA
 PROP. OSCAR DANIEL LOPEZ VELASQUEZ
 COLONIA CARLOS ALEMAN, CALLE DEL CEMENTERIO, FRENTE A MERCADITO MI ESTILO
 TOCOA, COLON | CEL.: 9799-8331 | E-MAIL: odv91@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Por L. 6,000⁼

Fecha: 28 de febrero del 2023

Recibí de: Municipalidad de Barrio Oriental RTN: _____

La Cantidad de: Seis mil Lempiras exactos Lempiras.

Por concepto de: Publicidad mes de febrero 2023

Total de Honorarios: _____
 Recibido: _____
 Saldo: _____

R.T.N: 01021991002518
 CAI: 0FC82D-B85059-624593-59FE2A-00FA60-48
 FECHA LIMITE DE EMISION: 04/05/2023
 RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000081 000-001-04-00000130

Original: Cliente
 Copia Obligado Tributario: Emisor
 Profesión U. Oficio
 PERIODISTA, REPORTERO

000-001-04-00 000106

SERVICIOS MULTIPLES E IMPRENTA MONCADA, CEL: 9907-6387 * RTN: 02091997030770 * CERTIFICADO: 9231-21-10500-16. 01 TAL, BLA, 1COR. 05/08/2022



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 03 00 000 001 000 25600 15-013-01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 01 Enero de 2023
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **OSCAR DANIEL LOPEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, Periodista, soltero, con domicilio en Tocoa, Colón con DNI N° **0102-1991-00251**, actuando por sí mismo, hemos convenido celebrar y en efecto celebramos un: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que, debido a la indiferencia por parte de los contribuyentes en lo referente al pago de su impuesto de industria y comercio, Bienes Inmuebles y en las distancias de la cobertura del municipio se ve en la necesidad de requerir los servicios de Publicidad Televisiva y Redes Sociales, por lo tanto, suscribe el presente. **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD"**; para lo cual requiere los servicios de una televisora y Redes Sociales. Mismo que se encargara de hacer llegar a todos los contribuyentes del municipio lo referente a la Amnistía tributaria municipal para incentivar a todos los contribuyentes del municipio al pago puntual de sus impuestos municipales. Actividad que desarrollara Según las cláusulas siguientes. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de Publicidad haciendo uso de sus propios medios y costos en la realización de esta actividad. - **SEGUNDA.** Para el desarrollo de esta actividad, será necesario que se lleve a cabo mediante spot publicitarios en la Televisión y Redes Sociales con el objetivo de llegar e informar a todos los

Periodo: 2022-2026

Mario R Planas T / Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



contribuyentes del municipio. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a transmitir en la televisión la cantidad de 16 menciones y en el programa Atlantic Media que transmite de lunes a viernes de 7:00pm a 8:00pm por la cantidad de L.6,000.00(Seis mil lempiras exactos). **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del contrato. **TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **LA GERENCIA MUNICIPAL**, revisará y aprobará el spot y monitoreará la transmisión de los mismos. **CUARTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Publicidad la cantidad de L. 6,000.00 (seis mil lempiras exactos), este servicio será pagado con fondos propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO **03 00 000 001 000 25600 15-013-01**. **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá validez de tres (03) meses a partir de la fecha, después de hacer una evaluación de los resultados obtenidos por este servicio podrá revalidarse si las partes así lo convienen. A la vez se podrá rescindir en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por cualquiera de las partes sin responsabilidad alguna. **ADENDUM.** La Municipalidad se reserva el derecho de firmar un contrato similar a este en caso de incumplimiento por parte del contratista **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: RTN, DNI, solvencia municipal y recibo con número CAI. Autorizados por la SAR. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



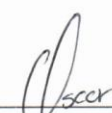
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc. por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca cargo u obligaciones respecto a los trabajadores

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento de las cláusulas de este contrato sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice esta actividad. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el

lugar y fecha arriba indicados.



MARIO R. PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR DANIEL LOPEZ VELASQUEZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/04/2023

Hora : 11:20 a.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23675

L.: 100,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9304

Fecha de Emisión: 11/4/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: VICTOR MANUEL DAMAS RODRIGUEZ

Id/RTN: 0201195900182

La Cantidad en Letras: CIENT MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DEL 100% CONTRATO APOYO A CONTINUACIÓN EMBALADO DE CUNETA COL. CORFINO, BONITO ORIENTAL, COLÓN

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 001 000 23400 15-013-01	APOYO A CONTINUACIÓN EMBALADO DE CUNETA COL. CORFINO	100,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	12,500.00
Total de retenciones:		12,500.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	100,000.00
- RETENCIONES	12,500.00
TOTAL	87,500.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería
Recibido por: <u>Victor M. Damas</u> Identidad No.: <u>ID# 0201195900182</u>	Firma y Sello de Alcalde

0s+js/9JmfIJZ+2eOoTARmpVZVwmTalYP38Qd7jdcCpkqSel0CppO2soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB
00xft0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

VICTOR MANUEL DAMAS RODRIGUEZ

B° El Centro, Domicilio Propio, 2 Cuadras Despues De Carwash Nani,
Contiguo A Pulperia Sosa, Bonito Oriental, Colon
Tel: 9961-2682 Correo: victormanueldr1959@gmail.com

R.T.N.: 02011959001820
Rango de Emisión: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000065
CAI: 64CF9D-8FA43B-684CA8-78DE34-4B88C5-72
RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00 000052

Recibí de: Municipalidad Bonito Oriental R.T.N. 02109003025948

La cantidad de: Cien mil Lempiras exactos Lempiras

En concepto de: Culminación 100% embaulado Ceneta
Col. Corfino.

Fecha 12 de abril del 20 23

Fecha Límite de Emisión: 30/03/2024

Firma Autorizada

Imprenta Christee- Tel: 9449-0469 R.T.N.: 02101996009276 - 1 Tal Dup. P/Q N°000051- 30/03/2023-Cert. N° 9231-21-10500-77

Saldo Anterior Lps: 100.000-00

Honorarios por Lps:

Total Neto Recibido Lps: 100.000-00

Saldo Pendiente Lps:



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 15 01 002 001 000 23400 15-013-01

"CONTRATO APOYO A CONTINUACIÓN EMBAULADO DE CUNETA COL. CORFINO, BONITO ORIENTAL, COLÓN."

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 21 de Marzo 2023.
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **VICTOR MANUEL DAMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0201-1959-00182**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **"CONTRATO APOYO A CONTINUACIÓN EMBAULADO DE CUNETA COL. CORFINO, BONITO ORIENTAL, COLÓN."**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"CONTRATO APOYO A CONTINUACIÓN EMBAULADO DE CUNETA COL. CORFINO, BONITO ORIENTAL, COLÓN."**; para lo cual requiere los servicios de un Maestro de Obra. Por parte de **EL CONTRATISTA. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de albañilería de embaulado de cuneta, Colonia Corfino de Bonito Oriental, Colón, con el siguiente detalle: Excavación de 72 metros lineales, funciones de 30x30 Cm lineales, encofrado de hierro con cemento de 72 metros con varilla de 1/2 y 3/8 por la cantidad de L.200,000.00(Doscientos mil lempiras exactos)- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar finalizado de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental a través

Presión: 2022-2026

Mario R Planas 71 Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentara informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de albañilería de embaulado de cuneta, Colonia Corfino de Bonito Oriental, Colón la cantidad de **L.200,000.00** (Doscientos mil lempiras netos), El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) Se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) Se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 002 001 000 23400 15-013-**

01. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de sesenta (60) días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente.

OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y una más de otro oferente. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

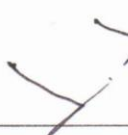
NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda



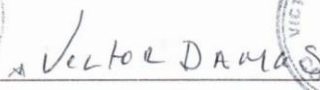
MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



VICTOR MANUEL DAMAS RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/04/2023

Hora : 03:30 p.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23739

L.: 67,045.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9370

Fecha de Emisión: 27/4/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO

Id/RTN: 0210198800021

La Cantidad en Letras: SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATOS VARIOS REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23360 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	29,440.00
11 04 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	37,605.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	67,045.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	67,045.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: NESSKIN FLORES

Identidad No.: 0201-1982-00909

0s+js/9JmILUZ+2eOoTARmpVZVwjmTaYP38Qd7jacfCpkqSel0CpO2soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFLkHkYeXsTM3zYnEacIHssANE/gcqhlgKyOB
00xf0Z12aszwGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=



Prop: Walter Enrique Flores Zambrano R.T.N: 02101988000210 Cel. 9735-6757 Correo: scontablese@gmail.com
B* La Milagrosa, Esquina Opueña Al Campo De Futbol, Contiguo A Iglesia Catolica, Bonito Oriental, Colón

Order De Compra Exenta #:

Constancia Registro Exonerado #:

Registro SAG #:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U.	EXENTO	GRAVADO
	instalación de aire de 24000 BTU con su Soportes (Universidad de CRAED Torca)			250000



Rango Valido
000-001-01-00000251 al
000-001-01-00000300

Contado ☐

Crédito ☐

Fecha Limite de Emisión:
24/09/2023

Original: Cliente
1 Copia: Emisor

Importe Exonerado	L	
Importe Exento	L	
Importe Gravado 15%	L	
Importe Gravado 18%	L	
Descuentos y Rebajas	L	
15% Imp S/V	L	3,750.00
18% Imp S/V	L	
GRAN TOTAL	L	28,750.00

IMPRESA CRISTEE- Tel: 9449-0464- R.T.N.: 02101996009276 - 1 Tal Dup. P.I.Q.N°000261- 24/09/2022-Cert. N° 9231- 21-10600-77
CAI: AA4012-2BE7B7-6342B0-D07091-18DFF4-91
000-001-01-00000273
La factura es beneficio de todos... "EXIJALA"

000-001-01-00000273

La factura es beneficio de todos... "EXÍJALA"

Total En Letras: Veintitrocho mil seteciento cincuenta
exacto



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 04 000 001 000 55110 11-001-01-20-0.

**"CONTRATO POR INSTALACIÓN DE AIRE
ACONDICIONADO DE 24000 BTU EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS(CRAED), TOCOA,
COLÓN"**

En el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, 03 de Abril de 2023
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0210-1988-00021**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **"CONTRATO POR INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS(CRAED), TOCOA, COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando. **"CONTRATO POR INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS(CRAED), TOCOA, COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de Técnico en instalación de aire acondicionado. Por parte de **EL CONTRATISTA. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios técnicos para la instalación de un aire acondicionado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CRAED) Tocoa, Colón por la cantidad de L.28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta lempiras exactos). - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar restituidos los servicios de los Aires Acondicionados en las instalaciones



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5%/1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5%/1% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar los servicios técnicos de instalación de un aire acondicionado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CRAED) Tocoa, Colón por la cantidad de L.28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta lempiras exactos). Este proyecto será ejecutado con Fondos de transferencia. **CON CODIGO:** **11 04 000 001 000 55110 11-001-01-20-0.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la fecha antes mencionada con vigencia de Cinco (05) días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Una Cotización por parte del contratista y una más de otro oferente. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO
EL CONTRATISTA

Bº La Milagrosa, esquina opuesta al campo de futbol, contiguo a Iglesia Catolica, Bonito Oriental, Colón

Cel. 9735-6757/9948-2656 Correo: scontablese@gmail.com

COTIZACION

DIA MES AÑO

Señor (a):

Municipalidad de Bonito Orventa

[illegible]



Prop: Walter Enrique Flores Zambrano R.T.N: 02101988000210 Cel. 9735-6757 Correo: scontablese@gmail.com
B° La Milagrosa, Esquina Opuesta Al Campo De Futbol, Contiguo A Iglesia Catolica, Bonito Oriental, Colón

Cliente: Municipalidad de Bonito Oriental
R.T.N.: 0210 906 30 24948

CANT.	DESCRIPCION	P/U.	EXENTO	GRAVADO
	Reparación eléctrica			7,700 cc
	Cambio de cableado,			
	Burro de condensadora			
	Soldadura de tubo,			
	Cambio de contactor,			
	Cambio de voltajes de			
	motor fans, carga de			
	Cas.			



Contado ☐

Crédito ☐

Fecha Limite de Emisión:
24/09/2023

Original: Cliente
1 Copia: Emisor

Importe Exonerado	L	
Importe Exento	L	
Importe Gravado 15%	L	
Importe Gravado 18%	L	
Descuentos y Rebajas	L	
15% Imp S/V	L	1155
18% Imp S/V	L	
GRAN TOTAL	L	8855

IMPRENTA CRISTEE- Tel: 9449-0464- R.T.N.: 02101996009276 - 1 Tal Dup: P/Q N°000251- 24/09/2022-Cert. N° 9231-21-10500-77
CAI: AA4012-2BE7B7-6342B0-D07091-18DFF4-91
000-001-01-00000272 La factura es beneficio de todos... "EXIJALA"

Total En Letras: ocho mil ochocientas cincuenta y cinco exacto



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 04 000 001 000 55110 11-001-01-20-0

**"CONTRATO POR REPARACIÓN ELECTRICA DE AIRE
ACONDICIONADO DEL C.E.B AUGUSTO C. COELLO"**

En el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, 04 de Abril de 2023
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, Colón, con DNI N° **0210-1988-00021**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **"CONTRATO POR REPARACIÓN ELECTRICA DE AIRE ACONDICIONADO DEL C.E.B AUGUSTO C. COELLO"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando. **"CONTRATO POR REPARACIÓN ELECTRICA DE AIRE ACONDICIONADO DEL C.E.B AUGUSTO C. COELLO"**; para lo cual requiere los servicios de Técnico en reparación de aire acondicionado. Por parte de **EL CONTRATISTA. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios técnicos de reparación eléctrica, cambio de cableado, barro de condesadora, soldadora de tubo, cambio de valineras de motor fans, carga de gas del aire acondicionado de la sala de informática del C.E.B del Augusto C. Coello por la cantidad de L.8,855.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras exactos). - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar restituidos el servicio del Aire Acondicionado en las instalaciones de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5%/1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5%/1% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar los servicios técnicos de reparación del aire acondicionado de la sala de informática del C.E.B del Augusto C. Coello por la cantidad de L.8,855.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras exactos). Este proyecto será ejecutado con Fondos de transferencia. **CON CODIGO: 11 04 000 001 000 55110 11-001-01-20-0** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la fecha antes mencionada con vigencia de dos (02) días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Una Cotización por parte del contratista y una más de otro oferente. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-8111



contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

 	 
MARIO RENATO PLANAS TURCIOS ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO EL CONTRATISTA

"REFRIGÉRAIRES"



Prop. WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO R.T.N. 02101988000210

Bº La Milagrosa, esquina opuesta al campo de futbol, contiguo a Iglesia Catolica, Bonito Oriental, Colón

Cel. 9735-6757/9948-2656 Correo: scontablese@gmail.com

N° 011

COTIZACION

DIA MES AÑO

Señor (a): Municipalidad de Bonito Oriental

[illegible]

“REFRIAIRES”

Prop: Walter Enrique Flores Zambrano R.T.N: 02101988000210 Cel. 9735-6757 Correo: scontablese@gmail.com
B° La Milagrosa, Esquina Opuesta Al Campo De Futbol, Contiguo A Iglesia Catolica, Bonito Oriental, Colón

DÍA	MES	AÑO
10	04	2023

Orden De Compra Exenta #: _____

Constancia Registro Exonerado #: _____

Registro SAG #: _____

Cliente: Municipalidad de Bonito Oriental

R.T.N.: 0210 900 3024948

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U.	EXENTO	GRAVADO
1	Instalación A/A 24,000 BTU Oficina Secretaría. Marca Conforstar.			24,300.00
1	Mantenimiento general Ofic. acondicionado gas refrigerante.			1,300.00



FACTURA

Rango Valido:
000-001-01-00000251 al
000-001-01-00000300

Contado ☐Crédito ☐

Fecha Limite de Emisión:
24/09/2023

Original: Cliente
1 Cópia: Emissor

Importe Exonerado	L		
Importe Exento	L		
Importe Gravado 15%	L		
Importe Gravado 18%	L		
Descuentos y Rebajas	L		
15% Imp S/V	L	3840	00
18% Imp S/V	L		
GRAN TOTAL	L	39440	00

IMPRESA CHRISTEE- Tel: 9449-0464- R.T.N.: 02101996009276 - 1 Tal Dup. P/2 N°000261- 24/09/2022-Cert. N° 9231-21-10600-77
CAI: AA4012-2BE7B7-6342B0-D07091-18DFF4-91
000-001-01-00000274 La factura es beneficio de todos... "EXIJALA"

000-001-01-000000274

La factura es beneficio de todos... "EXÍJALA"

Total En Letras: Veinte y nueve mil cuatrocientos
cuarenta exactos.



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 03 00 000 001 000 23360 15-013-01-10-0

**"CONTRATO POR MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE
AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DE
SECRETARIA MUNICIPAL"**

En el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, 09 de Abril de 2023
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0210-1988-00021**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un "**CONTRATO POR MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando. "**CONTRATO POR MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL**"; para lo cual requiere los servicios de Técnico en instalación de aire acondicionado. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios técnicos para la instalación de un aire acondicionado y mantenimiento general en la oficina de secretaria municipal por la cantidad de L29,440.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos). - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar restituidos los servicios de los Aires Acondicionados en las instalaciones de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-8111



necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5%/1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5%/1% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar los servicios técnicos de instalación de un aire acondicionado y mantenimiento general en la oficina de secretaria municipal por la cantidad de L29,440.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos). Este proyecto será ejecutado con Fondos propios. **CON CODIGO: 03 00 000 001 000 23360 15-013-01-10-0.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la fecha antes mencionada con vigencia de Cinco (05) días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Una Cotización por parte del contratista y una más de otro oferente. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO. DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



WALTER ENRIQUE FLORES ZAMBRANO
EL CONTRATISTA

Bº La Milagrosa, esquina opuesta al campo de futbol, contiguo a Iglesia Catolica, Bonito Oriental, Colón

Cel. 9735-6757/9948-2656 Correo: scontablese@gmail.com

COTIZACION

DIA MES AÑO

Señor (a): MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACION A/A 24000 BTU OFICINA SECRETARIA. CONFORLISTAR.		24,300.00
1	MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ARIALLE GAS REFRIGERANTE		1,300.00
		SUB-TOTAL	
		15% IMP.	3840.00
		TOTAL	29,440.00



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 12/04/2023

Hora : 04:43 p.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23681

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9310

Fecha de Emisión: 12/4/2023

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: LUIS ARMANDO MARTINEZ RAUDALES

Id/RTN: 1807198900568

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE DESINSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

* 10 / 1807-489-00168

0s+jsj9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwjmTalYP38Qd7jacfCpkqSei0Cp02soQk6mAU1P2mBfTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB
00xf0Zl2aszWGBwdC3Lnan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

12/04/2023 04:43:34 p.m.

1

INVERSIONES MARTINEZ

Perforaciones de pozos de agua potable y más.

Prop. Luis Armando Martinez Raudales

Colonia Sutrasfco, frente a carretera principal salida a coyoles,
contiguo a caseta de buses, Olanchito, Yoro.

Cel: 9712-5748 Correo: luismart_2010@hotmail.com



R.T.N. 18071989005687
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
CAI: 9491C8-D1D9C8-0D438B-95DC85-0F5F20-7E

Fecha: 12 de Abril del 2023

Recibí de: Municipalidad Bonito Oriental R.T.N. 02109003025940

La suma neta de: Quince mil Lempiras exactas Lempiras

Por Concepto de: Des-instalacion de equipo de bombeo Pozo de
350 pies de 8 pulg. de diametro Municipalidad Bonito Oriental

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor RANGO: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100 Fecha Límite de Emisión: 08/12/2023

Total por Honorarios Lps. 15000.00

Retenido I.S.R. Lps. -

Total Neto Recibido Lps. 15000.00

Nº. 000-001-04-00 000053

FIRMA



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 13 06 000 001 000 54200 11-001-01

"DESINTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO MUNICIPAL"

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, Miercoles 11 de Abril de 2023.
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **LUIS ARMANDO MARTINEZ RAUDALES**, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio en Olanchito, Yoro con DNI N° **1807-1989-00568**, actuando en representación de la empresa Inversiones Martinez, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **"DESINTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO MUNICIPAL"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"DESINTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO MUNICIPAL"**; para lo cual requiere los servicios de un Ingeniero. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de ingeniería para la desinstalación de equipo de bombeo del pozo municipal de 350 pie de 8 pulg. De diámetro por la cantidad de L.15,000.00 (Quince mil lempiras exactos). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de ingeniería para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato. **"DESINTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO MUNICIPAL"** **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentara informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de ingeniería para la desinstalación de equipo de bombeo del pozo municipal de 350 pie de 8 pulg. De diámetro por la cantidad de L.15,000.00 (Quince mil lempiras exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos de transferencia, **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 13 06 000 001 000 54200 11-001-01 SEPTIMA:**

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia (5) Cinco días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista. b) RTN. c) DNI.

NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente



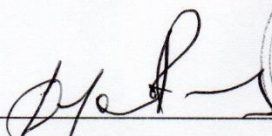
MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL




ING. LUIS ARMANDO MARTINEZ
EL CONTRATISTA





Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/04/2023

Hora : 09:22 a.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23684

L.: 75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9313

Fecha de Emisión: 13/4/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: DANIEL ARTURO ALEMAN RODRIGUEZ

Id/RTN: 0210199000243

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A TECNICOS EN ACTUALIZACIÓN DEL PDM DEL 01/04/2023 AL 15/04/2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	75,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	75,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	75,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Firma]

Identidad No.: 0210-1990-00243

0s+js/9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwjnTaYP38Qd7jacfCpkqSei0CpP02soQk6mAU1P2fmBfTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB
00xf0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

14/04/2023 09:22:40 a.m.



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Daniel Arturo Alemán Rodríguez** mayor de edad, hondureño, Casado, con documento Nacional de identificación No. 0210-1990-00243 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Técnico Supervisor:**
 - Revisión de Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Revisión de los mapas comunitarios.
 - Revisión de la digitalización de fichas.
 - Supervisión de Campo.
 - Informe de Avances.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
COLABORADOR





MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Félix Alberto Rizo Oliva** mayor de edad, hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0210-2000-00764 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

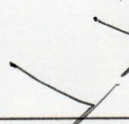
SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

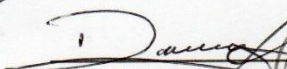
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

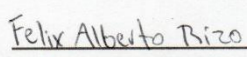
En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor




Félix Alberto Rizo Oliva
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Jackson Adalberto Cruz Canelas** mayor de edad, hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0210-2000-00268 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Jackson Cruz
Jackson Adalberto Cruz Canelas
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130 , con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Karen Aleida Sánchez Velásquez** mayor de edad, hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0209-1990-00426 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitres**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Karen Aleida Sánchez Velásquez
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **José Fernando Ramos Orellana** mayor de edad, hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0210-2003-00244 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

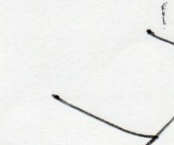
SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

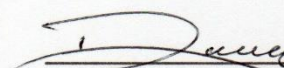
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.



Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor
Fernando Ramos O.
José Fernando Ramos Orellana
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la Sra. **Dilcia Nohemí Funes** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento Nacional de identificación No. 1514-1971-00040 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

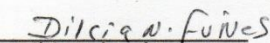
En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de abril de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor




Dilcia Nohemí Funes
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Carolina Elizabeth Lemus Arce** mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con documento Nacional de identificación No. 0210-1996-00142 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Carolina Elizabeth Lemus Arce
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON

TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Nolvia Orestila Rodríguez Arias** mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con Documento Nacional de Identificación No. 0210-1995-00766 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Nolvia Rodríguez
Nolvia Orestila Rodríguez Arias
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la Sra. **María Del Carmen Jiménez Castro** mayor de edad, hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0201-1979-00859 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

El horario al que estará sujeto el COLABORADOR será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Bonito Oriental.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

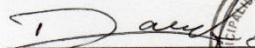
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Maria Jimenez
Maria Del Carmen Jiménez Castro
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN

TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Génesis Odalís Vivar Fúnez** mayor de edad, hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0210-2005-00469 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Genesis Odalís Vivar Fúnez
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el Sr. **José Antonio Vásquez Castillo** mayor de edad, hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación **No. 0210-1989-00015** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renáto Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Antonio Vázquez
José Antonio Vázquez Castillo
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Mercedes Unisen García Morales** mayor de edad, hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 1501-1990-00968 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor

Mercedes Unisen García Morales
COLABORADOR





MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Eduardo Alvarenga Cruz** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento Nacional de identificación **No. 1312-1994-00057** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el Sr. **José Adalid Cruz Corea** mayor de edad, hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0104-1986-00205 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, Departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- Actualización del PDM:
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



EDUARDO ALVARENGA
Eduardo Alvarenga Cruz
COLABORADOR

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



José Adalid Cruz Corea
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **María Isabel Meza Guillen** mayor de edad, hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0210-2004-00406 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

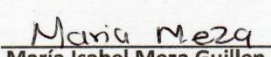
OCTAVO:

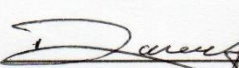
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de abril de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




María Isabel Meza Guillen
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor

